

ORDENANZA Nº 2812/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZACE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Capilla del Monte a efectuar llamado a Licitación Pública para la adquisición de vehículo (Mini Pala Cargadora) conforme el Pliego Licitatorio que seguidamente se detalla.-

Artículo 2º.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA para la adquisición de UNA (1) MINI PALA CARGADORA, para el **día miércoles 11 de octubre a las 10 hs.-**, cuyas características se establecen en el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas agregado al presente y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2207/09 y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- PUBLIQUESE el presente llamado a licitación durante diez (10) días en los medios de difusión local, dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en un periódico regional.-

Artículo 4º.- FIJASE el valor del Pliego de Condiciones en la suma de **PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1050,00).**-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 07 días del mes de Septiembre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

MA. GABRIELA NEGRI
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 168/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2812/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de septiembre de 2017.-

Capilla del Monte, 12 de septiembre de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

**Pliego de Bases y Condiciones en original de archivo.-*

